

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1918.)

#### GOBIERNO CIVIL

#### SUBSISTENCIAS

##### CIRCULAR NUM. 2.020

Con sujecion á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Septiembre último, la Junta Provincial de Subsistencias en sesion celebrada en el día de ayer acordó establecer los siguientes

##### Precios máximos de venta para el Azúcar.

CLASE	FÁBRICA	ALMACENISTAS	DETALLISTAS
Refinado. { Cuadradillo. . . }	1'80	1'93	1'98
{ Pilon. . . . . }			
Blanco pilé (flor terrón). .	1'60	1'73	1'78
Blanquillo (blanca molida)	1'55	1'68	1'73
Centrifuga. . . . .	1'45	1'58	1'63
Amarillo. . . . .	1'40	1'53	1'58

El precio en fábrica se entiende sobre vagon y en él vá incluido el impuesto del Estado de 35 céntimos establecido por la ley de 30 de Junio último.

En los fijados para almacenistas y detallistas se ha tenido en cuenta los gastos de transporte y el beneficio industrial señalado por aquella disposicion.

Los azúcares que existieren en poder de almacenistas y detallistas en la fecha de publicacion de la citada Real orden y que resultaren de las declaraciones juradas de existencias presentadas con arreglo á lo dispuesto en la Circular de la suprimida Comisaria de Abastecimientos de 20 de Junio último, podrán venderse, hasta que se agoten, sin sujecion á la precitada tasa.

Para evitar abusos y poder exigir la efectividad de los precios máximos establecidos, cuidarán las autoridades municipales de efectuar la necesaria intervencion para comprobar si se han terminado las existencias á que se hace referencia.

Valladolid 5 de Noviembre de 1918.

El Gobernador-Presidente,

**Alfonso Rodriguez.**

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN.

Recibida en este Ministerio una comunicacion del señor Presidente de la Real Academia de Medicina, en la que de acuerdo con lo que se le interesó por Real orden de 30 de Octubre último, remite una lista de los sueros, medicamentos y desinfectantes más indispensables en el tratamiento de la gripe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publique la citada relacion autorizada por la Inspeccion de Sanidad.

2.º Que todos aquellos almacenistas, representantes ó agentes que puedan disponer en existencia de alguno de los productos que se expresan, se consideren convocados para que dentro del plazo de cinco días hagan por escrito y en sobre cerrado á este Ministerio la oferta de dichos productos, determinando el precio á que los cederían, cantidad y detalle de los paquetes ó envases que los contengan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Noviembre de 1918.—P. A. Rosado. —Señor Inspector General de Sanidad.

Relacion de los productos á que se refiere la Real orden que precede.

##### SUEROS.

Suero antidiftérico, equino y demás sueros aléxicos.

##### MEDICAMENTOS.

Sales de quinina.  
Opio y sus derivados.  
Yodo y yoduros.  
Digital y su derivados.  
Acetato y carbonato amónicos.  
Antipirina.  
Aspirina.  
Eufarina.  
Piramidón.  
Esparteina y sus sales.  
Cafeina y sus sales.  
Estricnina y sus sales.  
Adrenalina.  
Colesterina.  
Benzoato sódico.

Alcanfor.  
Salicilato sódico.  
Novocaina.

##### DESINFECTANTES.

Cresol, cresolina y demás derivados de la hulla.

Hipocloritos.

Azufre.

Formol.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1918.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

(Gaceta del 2 de Noviembre de 1918.)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### Campaspero.

El Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de esta villa, en sesion del día doce del actual, acordó para hacer efectivo el impuesto de Consumos y recargo municipal para el próximo año de 1919, el repartimiento vecinal.

Campaspero 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ramón García.

##### NUM. 1.983.

##### Castrejon.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1919, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, interponer las reclamaciones que consideren justas, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Castrejon 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en los Ayuntamientos de

Bolaños de Campos  
Castroponce  
Castroverde de Cerrato  
Cuenca de Campos  
Gomeznarro  
Matilla de los Caños  
Melgar de abajo  
Pedrajas de San Esteban  
Quintanilla de arriba  
Tamariz  
Valdearcos de la Vega  
Villacid  
Villalán de Campos  
Villavellid

Núm. 1.980.

**Fombellida.**

Terminados el repartimiento de la contribucion territorial de la riqueza rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares de este término para el año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Fombellida 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Tomás Cabezón.

Núm. 1.982.

**Medina del Campo.**

Terminada la Matrícula de la Contribucion industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Medina del Campo 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Félix Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Cuenca de Campos  
Gomeznarro  
Matilla de los Caños  
Melgar de abajo  
Pedrajas de San Esteban  
Valdearcos de la Vega  
Vega de Valdetrongo  
Villabrágima  
Villafranca de Duero  
Villavellid

Núm. 1.963.

**Medina de Rioseco.**

Terminados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la Contribucion territorial rústica y urbana para el año 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina de Rioseco 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en los Ayuntamientos de

Padilla de Duero  
Simancas

**Roales.**

El Padron de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamien-

to por el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Roales 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Froilán Gutierrez.

Núm. 1.981.

**San Pablo de la Moraleja**

En poder del vecino Gabriel Arribas Gonzalez se halla depositada una cerda como de dos meses de edad, jara y con un agujero en la oreja izquierda, la cual se la encontró D. Nicasio Rodriguez, Capataz de la vía ferrea, próximo á la misma en el kilómetro 184 perteneciente á este pueblo, en el día de ayer.

La persona que acredite ser su dueño, puede pasar á recogerla, previo abono de los gastos ocasionados, en el término de quince días á contar desde la insercion de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado éste se venderá en pública subasta conforme al artículo 13 del Reglamento de reses mostrencas vigente.

San Pablo de la Moraleja 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Andrés Sarabia.

**Sardón de Duero.**

El Ayuntamiento y asociados al mismo reunidos en Junta municipal, han acordado como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos para el Tesoro y sus recargos en el próximo año de 1919, el repartimiento municipal.

Sardón de Duero 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ciriacco Parra.

**Simancas.**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos en ello tengan interés y producir durante el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Simancas 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Carro.

Núm. 1.989.

**Torrescárcela.**

Formado el padron de industria y de comercio de este término municipal, que ha de servir de base para la confeccion de la Matrícula industrial del año próximo de 1919, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular reclamaciones.

Torrescárcela 30 de Octubre de

1918.—El Alcalde, Florentino Gomez.

Por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Valdunquillo

Núm. 1.984.

**Valdunquillo.**

Terminado el proyecto de presupuesto de este término para 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de reclamacion.

Valdunquillo 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Domiciano de Paz.

Núm. 1.972.

**Villacid de Campos.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, y para su provision en propiedad se anuncia la vacante de la misma con los derechos establecidos en el artículo 312 del Reglamento de Epizootias vigente, pagados de fondos municipales.

Los señores Profesores Veterinarios que deseen solicitarla, presentarán sus instancias en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villacid de Campos 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Constantino Gonzalez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.994.

**CÉDULA DE CITACION.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue con motivo del hallazgo del cadáver de una mujer en la carretera del Caño de Morante de dicha Ciudad, el día veintiuno del mes de Octubre último, cuyas señas son: de unos cuarenta y cinco años de edad, y vestía manto azul, faldas listadas, medias negras, chaleco de ballena azul, una alpargata blanca y otra gris, camisa blanca, pañuelo á la cabeza de algodón, color plomo, tenía el pelo cortado, ignorándose las demás circunstancias de la misma; se cita por medio de esta cédula á las personas ó parientes de mencionada mujer que puedan identificar el cadáver al objeto de recibirlas declaracion y ofrecerlas el procedimiento, á cuyo efecto comparecerán ante este Juzgado dentro del término de diez días y si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valladolid dos de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Emilio Frias.

Núm. 1.952.

Cuadrado, María, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de José María Lacort, número 44, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, (Secretaría del Licenciado Río), para ser reducida á prision.

Núm. 1.997.

**REQUISITORIA.**

Velloso García, Gregorio, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Torrecilla de la Orden, (Valladolid), de estado soltero, profesion jornalero, de veinte años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Carabanchel bajo, procesado por hurto (sumario 585 de 1918), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito del Hospital de esta Corte, á fin de notificarle los autos de procesamiento y de prision señalados en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 28 de Octubre de 1918.—L. Felipe Vivanco.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.991.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Santiago Alevesque García, Alogado y Juez Municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente se llama á Pedro Castro Gonzalez (á) «El Chaval», cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á fin de ser conducido á la Cárcel del Partido á cumplir la pena de veinte días de arresto menor impuesta en juicio de faltas por lesiones á Rosario García Guillen, malos tratos y disparo de arma de fuego, y requerirle además para que cumpla cinco días de arresto en su domicilio y satisfaga la cuarta parte de accesorios y costas, á que también fué condenado.

Y en atencion á ignorarse el paradero de dicho sujeto, ruego á los autoridades y sus agentes procedan á la busca y presentacion en este Juzgado del mismo, al objeto y fines expresados.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Alevesque.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

Imprenta del Hospicio provincial